MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA "

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señora
ALBA MARÍA MANCERA HERNÁNDEZ
Representante Legal de SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S
Dirección: Cra 101ª #151-31
Correo: solucioneslogisticashgm@gmail.com
Teléfono: 3125852289
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Expedición de Garantía.

En el marco de la aceptación de oferta No. 0005 ARC-ENAP 2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, el cual se encuentra perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2023 y cuenta con Registro Presupuestal No. 5723 de fecha 07 de marzo de 2023, por lo anterior, me permito solicitar que dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, realice la publicación en SECOP II de las garantías requeridas, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, con la siguiente información:

AMPAROS	%	V/R ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20%	$4.217.200.00	07/03/2023	15/04/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	$6.325.800.00	07/03/2023	15/04/2024

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- **El contratista se compromete a entregar las pólizas en un término de cuatro (4) días hábiles contados desde la suscripción del contrato**

Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	ELABORADO POR:
CC ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALFONSO	DO YURISAN RODRIGUEZ ROMERO	TN EMILIO ANTONIO LADINO VIDIOS	TS17. ADALGIZA BARRIOS LUNA
CARGO: DIADM	CARGO:	CARGO:	CARGO: Técnico de Servicio
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bosque Isla de Manzanillo Escuela Naval "Almirante Padilla"
Conmutador 6724610 Ext 11362 Cartagena - Colombia
www.armada.mil.co , adalgiza.barrios@armada.mil.co; auxconb1@enap.edu.co